



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2018-MPMN

Moquegua, 28 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria", del 26-12-2018, el Dictamen N° 014-2018-COPYOP/MPMN, de registro N° 1807677-2018 de fecha 21-12-2018, sobre Proyecto de "Texto Único de Procedimientos Administrativos" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 064-2010-PCM, se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas.

Que, mediante Decreto Supremo 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, donde se establece que uno de los componentes de la Simplificación Administrativa es la de asignar funciones de las Gerencias a las Subgerencias.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo. 74° y 195°, numeral 4) señala: "Que los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas mediante ordenanzas".

Que, el Decreto Legislativo N° 1452, que modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 2° modifica el artículo 36° y señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246 de fecha 10 de noviembre del 2016, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, mediante el cual se prohíbe la exigencia de información a los usuarios y administrados como presentar la copia del documento nacional de identidad, entre otros documentos.

Que, visto el INFORME N° 538-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Informe Técnico del Proceso de actualización del TUPA, en la que considera procedente continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal donde incorpora como un componente de la simplificación administrativa, la de accionar funciones de las gerencias a las subgerencias, modificando siete artículos del ROF en un primero artículo y en un segundo artículo la aprobación de los ciento cincuenta y ocho procedimientos administrativos, sus requisitos, calificación y plazo para resolver; asimismo bajo el amparo legal Decreto Legislativo N° 1452 aprobar mediante Ordenanza Municipal la creación de 199 tasas y aprobar la estructura de costos de cada procedimiento administrativo y aprobar el TUPA; el INFORME N°435-2018-GA/GM/MPMN de fecha 05 de octubre de 2018, la Gerencia de Administración remite Informe Técnico del Proceso de actualización del TUPA, en cuanto a la elaboración de estructura de costos de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se utilizó la metodología aprobada por la Presidencia de Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, ingresando los datos en el aplicativo informático MICOSTO; el INFORME N° 768-2018-GAJ/MPMN de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el mismo que se encuentra alineado a las disposiciones legales vigentes, por lo cual se debe trasladar el presente Informe a la Gerencia Municipal, para los fines que corresponden; el INFORME N° 001-2018-CDPS/GM/MPMN de fecha 14 de noviembre de 2018, el Comité de Dirección del Procesos de simplificación, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0955-2015-A/M PMN, señala que se ha venido sosteniendo reuniones para verificar el avance del proceso de actualización del Texto Único de Procesamientos Administrativos – TUPA; el INFORME N° 929-2018-GAJ/MPMN de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, que el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal, que en su Artículo Primero modifica el Reglamento de Organización y Funciones ROF – MPMN, y en su Artículo Segundo, establece ciento cincuenta y ocho (158)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

procedimientos administrativos, que es procedente, que el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal, que en su Artículo Primero crea ciento noventa y nueve (199) tasas, y la estructura de costos de cada procedimiento administrativo, y en su Artículo Segundo aprueba el Texto de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que forma parte de la presente.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" de fecha 26-12-2018, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2007-MPMN de fecha 28 de setiembre del 2007, como se detalla a continuación:

SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 52, numeral 10.- "Emitir Resoluciones de autorización para la disposición final de RRSS en la infraestructura del relleno sanitario.

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 53, numeral 18.- Emitir Resoluciones de Licencia de Funcionamiento en todas sus modalidades, de duplicado de Licencia de funcionamiento, Autorización para espectáculos públicos deportivos y no deportivos, emitir credencial de trabajador autónomo, constancias por conducción de puestos, autorización para funcionamiento de kiosko en espacio público, autorización para funcionamiento de ferias, autorización para uso de la vía pública para comercio, emitir autorizaciones para tenencia de canes.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 63, numeral 10 modificar.- Resolver en segunda instancia los actos resolutivos emitidos por las subgerencias a su cargo

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 65, en aspecto de acondicionamiento territorial:

Agregar numeral 14.- Emitir Resoluciones de Independización, subdivisión, Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en todas sus modalidades, anteproyecto en consulta, predeclaratoria de edificación, declaratoria municipal de edificación terminada, otorgar certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, autorizar la instalación de infraestructura de servicios públicos esenciales.

En aspectos de prestación de servicios técnicos

Agregar numeral 11.- Presidir las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y de Edificación.

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 66, numeral 17.- Emitir Resoluciones de autorización para prestar el servicio de transporte de personas o mercancías en todas sus modalidades, de renovación, de modificación, de nuevas habilitaciones vehiculares y de suspensión voluntaria de habilitación vehicular, de prescripción de papeletas, de anulación de sanción por infracción, de habilitación técnica de infraestructura complementaria de transporte, de autorización de uso de la vía para fines extraños al tránsito ; emitir constancia de transportista, Tarjetas Únicas de Circulación y credencial de conductor, record de conductor, licencias de conducir de vehículos menores en todas sus categorías.

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 67, numeral 21.- Emitir Resoluciones de autorización para extracción de materiales de acarreo.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 37, numeral 21.- Emitir Resoluciones de inspección técnica de seguridad en edificaciones en todas sus modalidades y de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos no deportivos.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer, ciento cincuenta y ocho (158) procedimientos administrativos, sus requisitos, calificación y plazo para resolver, que como anexo N°1 forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese, a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Avisos judiciales de la localidad y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en la página web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

